

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXCLUSIVA "CENTENARIO"

LA HABANA, LUNES 1ro. DE JULIO DE 2002

AÑO C

Suscripción por Correo Electrónico: suscribe@gacetaoficial.cu, Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número Conmemorativo – Distribución gratuita en soporte digital

Página 1

La Gaceta Oficial de la República de Cuba tiene sus orígenes en la Gaceta de Madrid, dada la condición de provincia de ultramar que tenía la Isla, y por ende se hacía regir en Cuba la legislación promulgada por la Corona. El primer ejemplar, del que se tiene información data del 24 de octubre de 1790.

La historia de la publicidad normativa en Cuba hay que estudiarla en dos aristas: los vínculos que tuvo con la Gaceta de Madrid, dado el estatus de la Isla, y la publicidad que se generó en Cuba a partir del desarrollo de nuestra imprenta.

Desde 1807 comenzaron a difundirse textos de disposiciones legales emitidas por la Metrópoli en diversas publicaciones con los más disímiles nombres. Así tenemos "El Aviso", que con periodicidad trimestral circuló en la isla en el período comprendido entre el 2 de junio de 1807 al 29 de diciembre de 1808.

A esta publicación, le sucedió el "Aviso de La Habana", publicación literaria económica de periodicidad trimestral que circuló en la etapa comprendida entre enero de 1809 y 1810.

En el año 1812 comenzó a circular el "Diario de La Habana", el que se mantuvo con una periodicidad diaria hasta el año 1820.

Se publicaba también, bajo el título "Real Orden Comunicada de Oficio al Excmo. Señor Gobernador Jefe Político de esta plaza y capitán general, Jefe superior de la provincia isla de Cuba y dos Floridas, por el ministerio de la gobernación de ultramar, que para su observancia se inserta en este Diario" el Proyecto de Constitución de la Monarquía Española; a éste le sucedieron 15 números consecutivos, y desde entonces, además de anuncios y extractos de legislaciones, se comenzaron a publicar textos legislativos completos.

Al cesar la publicación del "Diario de La Habana" se comenzó a editar el "Diario del Gobierno Constitucional de La Habana", éste circuló hasta el año 1823, fecha en que a su vez fue sustituido por el "Diario del Gobierno de La Habana", también de periodicidad diaria y que estuvo emitiéndose hasta el año 1825.

En el propio año 1825 comenzó a circular el "Diario de La Habana", que se mantuvo hasta el año 1846.

Desde el 3 de febrero de 1848 hasta el 1902 circuló diariamente como periódico oficial del Gobierno la "Gaceta de La Habana" la que fue dedicada enteramente a publicación de disposiciones legales.

En el año 1899, en el que Cuba se encontraba en plena ocupación militar norteamericana y consecuentemente regía en la isla un gobierno transitorio, el 31 de marzo de 1899 fue dictada la Orden Militar No. 31, que reafirmaba la No. 11 del propio año, la cual reconoció a la publicación "Gaceta de La Habana" como periódico oficial del gobierno militar norteamericano en Cuba de manera que la misma respondía a los intereses del gobierno interventor, tal es así que la simbología utilizada en el machón de la Gaceta era un águila imperial con las estrellas representativas de los estados que integran la unión.



Por Decreto Presidencial No. 8 de 20 de mayo de 1902 se establece que, provisionalmente, la Gaceta de La Habana, será el periódico oficial de la República. Aunque el formato

de la Gaceta se mantuvo en el año 1902 se introducen en ella algunos cambios sobre todo en la Parte Oficial, por ejemplo, la parte correspondiente al Cuartel General era lanzada en este período en idioma español, sin embargo, a partir de 1902 es en inglés y español.

El Decreto Presidencial No. 63 dispone la publicación a partir del 1ro. de julio de 1902 de un periódico que se denominaría "Gaceta Oficial de la República de Cuba" en la cual se insertarían leyes, decretos, sentencias del Tribunal Supremo y demás disposiciones de carácter oficial. Se considera, entonces, esta fecha como la de fundación de esta publicación.

Otro elemento a considerar en este devenir histórico está dado en la diversidad del contenido temático, aunque siempre vinculado a la vida jurídica del país, nos encontramos así etapas en que se publicaban junto a las normas jurídicas informaciones de temas jurídicos e incluso fue utilizada como medio de divulgación de la actividad editorial en materia de Derecho, por ejemplo en la colección podemos encontrar información sobre subastas, edictos, anuncios de establecimientos particulares, libros y leyes en venta, avisos y anuncios de actividades profesionales como las de doctores, notarios, peritos mercantiles, profesores.

El 9 de marzo de 1940 con la aprobación de la Constitución se dispuso que: "La nueva Constitución de la República sería publicada en la Gaceta Oficial como Ley número uno de la República" y, a partir de ese momento, todas las leyes serían numeradas consecutivamente en cada año, según el orden en que fueran apareciendo en la Gaceta Oficial lo que, sin dudas, constituyó un paso de avance en su localización.

Después del triunfo revolucionario, al amparo de la Ley No. 1140 de 11 de enero de 1964 se reorganiza esta publicación disponiéndose que fuesen publicados en la Gaceta Oficial las proclamas y convenios internacionales, los decretos presidenciales y las disposiciones de los Ministerios y del Tribunal Supremo de Justicia que constituyan preceptos de carácter general que deban observarse por la ciudadanía. Se determinó, además, por esta Ley que se reemplazara la diligencia de publicar los edictos, avisos y requerimientos en la Gaceta Oficial por la colocación en tablillas en el órgano judicial correspondiente.

De manera general, la estructura de la Gaceta Oficial en todo este período no ha sufrido grandes variaciones. Sólo se aprecia una sustancial diferencia en los primeros meses de 1959, pues aún existía una parte no oficial dedicada a dar publicidad a las resoluciones de algunas instituciones (p.e. Resolución del 13 de enero, emitida por el Centro Asturiano de La Habana), anuncios, etc.

El machón contiene los siguientes datos: el nombre de la publicación (Gaceta Oficial de la República de Cuba), la reproducción del escudo de la República, el nombre del organismo (Ministerio de Justicia), la fecha, el año en números romanos, el tipo de edición y su número, la página y el precio de cada ejemplar. Como nota distintiva nos percatamos de que antes de 1976 también se incluía en el encabezamiento el nombre del año, siguiendo una vieja tradición del país.

Actualmente se emiten ediciones ordinarias, extraordinarias y extraordinarias especiales.

Desde el punto de vista legislativo el actual órgano oficial de publicidad normativa está reconocido en el texto constitucional cubano al expresarse:

Artículo 77, párrafo 2º: "Las leyes, decretos-leyes, decretos y resoluciones, reglamentos y demás disposiciones generales de los órganos nacionales del Estado se publican en la Gaceta Oficial".

Este tratamiento no se modificó con respecto al texto de 1976, artículo 75, párrafo 2º: "Las leyes, decretos-leyes, decretos y resoluciones, reglamentos y demás disposiciones generales de los órganos nacionales del Estado se publican en la Gaceta Oficial".

En cuanto al reconocimiento de la responsabilidad en el texto modificado por la reforma constitucional de 1992 se expresa: artículo 81, inciso. ch) "Son atribuciones del Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular: inciso ch) firmar y disponer la publicación en la Gaceta Oficial de la República de las leyes y acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional.

Similar texto tenía el artículo 79, inciso ch) Al Presidente de la Asamblea Nacional le corresponde disponer la publicación en la Gaceta Oficial de las leyes y acuerdos adoptados, por la propia Asamblea Nacional, antes de ser modificado en la reforma de 1992.

El texto constitucional se complementa con el Decreto No. 62 de 30 de enero de 1980, pues en él se establecen las normas para la publicación de las disposiciones que dictan los organismos de la Administración Central del Estado.

Hoy contamos, gracias al esfuerzo de no pocos trabajadores del sistema jurídico, con la edición más moderna de esta histórica publicación. Al cabo de cien años de existencia, la Gaceta Oficial tiene un alcance en las redes de alcance global.

Al soporte papel, que ha sido el único canal de publicación durante tantos años y que en medio de épocas de carencias materiales se sostuvo, se añade la posibilidad de consulta y adquisición de nuestra Gaceta Oficial a través de tecnologías digitales, mediante el Proyecto de Edición Electrónica de la Gaceta Oficial del Ministerio de Justicia, que permitió inaugurar su sitio web el 1ro. de febrero de 2002, y desde entonces se ha mantenido su presencia permanente en Internet y el servicio de distribución por correo electrónico.

La Gaceta Oficial de la República de Cuba es la publicación seriada de carácter jurídico más antigua de nuestro país y resulta una fuente inapreciable para el estudio de la historia cubana, por cuanto en ella aparecen plasmados -a través de disposiciones legales- trascendentales acontecimientos nacionales e internacionales que interesan a nuestra nación.

El Ministerio de Justicia rinde homenaje con la presente edición especial de la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a todos aquellos que en tantos años han hecho posible, con la búsqueda incesante de su perfeccionamiento, su publicación y divulgación. Y se felicita de sus nuevos bríos, a cien años de historia.